



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2025

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las reformas al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; Oax., para el ejercicio fiscal 2013, en los términos razonados en los considerandos de este documento.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ROAYAGA,
DE VILLA ALTA, OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2013, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santo Domingo Roayaga, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	...
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	6'534,112.28
PARTICIPACIONES	2'024,356.00
Fondo Municipal de Participaciones	1'368,297.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Fondo de Fomento Municipal	610,539.00
Fondo de Compensación	31,351.00
Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	14,169.00
APORTACIONES	4'509,753.28
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4'034,358.85
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	475,394.43
CONVENIOS	3.00
Convenios federales	1.00
Programas federales	1.00
Programas estatales	1.00
TOTAL DE INGRESOS	6'573,314.28

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



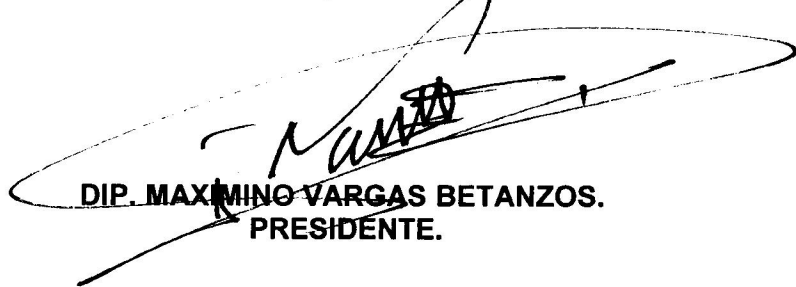
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

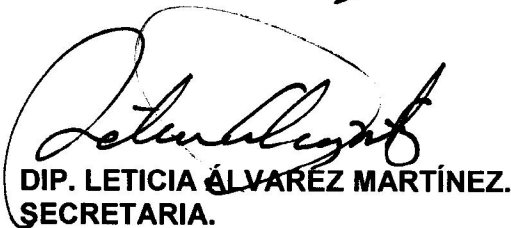
DECRETO No. 2025

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2013.



DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.